

RESOLUCIÓN - SG - N° 232/2026

Monte Vera, 29 de abril de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 11028/26 de fecha 11/03/2026, por la Sra. Villarino Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Villarino Sofía, rubro “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP, MECÁNICA INTEGRAL” y “VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS NCP” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la declaración de mejoras edilicias realizadas en el inmueble, la presentación del Informe Antisiniestral y la realización de acciones solicitadas por acta de inspección.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 15, 20, 22, 23 y 24. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Villarino Sofía”, CUIT N° 27-39255225-7, Expte. DReI N° V-113, con los rubros: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP, MECÁNICA INTEGRAL” y “VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS NCP” con domicilio en Ruta Provincial N°5 km 0,3 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 24/10/26, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.